



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

La Paz, 22 MAYO 2024  
MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 233/2024



Señor  
Edgar Montaña Rojas  
**MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS  
SERVICIOS Y VIVIENDA**  
Presente.-

Ref.: Aprobación de Escala Salarial

De mi consideración:

Cursa en este Despacho su nota MOPSV/DESP. N° 0316/2024, mediante la cual remite antecedentes referidos a la aprobación de la escala salarial a favor de la entidad a su cargo; al respecto, en el marco de la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo N° 5155 de 1 de mayo de 2024, se ha procedido a aprobar la misma, que se adjunta en copia legalizada para los fines que correspondan.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.



**Zenon Pedro Mamani Ticona**  
Viceministro de Presupuesto  
y Contabilidad Fiscal  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

H.R.: 2024-20343-R  
MAMG/IPMT/GVC/CGG/SMM/Wilson Liqueitaya  
Adj. Lo indicado (Fs. 6)  
Cc. Archivo

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



# RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 142

La Paz, 22 MAYO 2024

## VISTOS:

El Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda (MOPSV), mediante Nota MOPSV/DESP. N° 0316/2024, solicita aprobación de la escala salarial, en aplicación al Decreto Supremo N° 5155 de 1 de mayo de 2024.

## CONSIDERANDO:

Que el Inciso a), Artículo 3 del Decreto Supremo N° 5155, establece el Incremento Salarial de hasta el tres por ciento (3%) para los Ministerios de Estado del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, en los niveles establecidos en la Escala Maestra según Anexo de la misma norma.

Que el Parágrafo I de la Disposición Final Segunda del meritado Decreto Supremo N° 5155 señala que para su cumplimiento, las entidades deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la escala salarial modificada y aprobada mediante Resolución de la Máxima Instancia legalmente facultada hasta el 17 de mayo de 2024, de acuerdo a la estructura organizacional establecida para el sector público, para su correspondiente evaluación y aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que en aplicación de la Disposición Final Tercera del mencionado Decreto Supremo, el Incremento Salarial tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2024.

Que la Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021 aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, determinando los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que el Parágrafo I del Artículo 11 del precitado Reglamento determina que las entidades beneficiarias previstas en los Decretos Supremos que dispongan el Incremento Salarial, remitirán al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las escalas salariales modificadas y aprobadas mediante norma de la Máxima Instancia Legalmente Facultada, adjuntando los Informes Técnico y Legal respectivos, para su correspondiente aprobación, en el marco de la normativa vigente.

*[Circular stamp: Dirección General de Asuntos Jurídicos, Archivo Legal, 142]*

*[Circular stamp: Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria, Gloria Vilhuanueva Cardozo, V.Bo.]*

*[Circular stamp: Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria, Jenny Paola Burgos Auzuzaga, V.Bo.]*

*[Circular stamp: Unidad del Sector Productivo, Cinda Rebeca Gutiérrez Guillot, V.Bo.]*

*[Circular stamp: Unidad del Sector Productivo, Sergio Magna Magrari, V.Bo.]*

*[Circular stamp: Unidad del Sector Productivo, Wilson Licuitaya Marichaz, V.Bo.]*

*[Circular stamp: Dirección General de Asuntos Jurídicos, María Inés Vega de Ayarza, V.Bo.]*

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS



142

Que en atención a los requisitos exigidos por el Decreto Supremo N° 5155 así como en el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda (MOPSV), emitió la Resolución Ministerial N° 093/2024 de 7 de mayo de 2024, sustentada en los informes técnico y jurídico correspondientes, a fin de continuar con el trámite de aprobación de la escala salarial, conforme a normativa legal.

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USP/INF N° 024/2024, emitido por la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto./INF. N° 42/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada entidad.

Que en el marco del Parágrafo IV, Artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

Que en aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1546 del Presupuesto General del Estado Gestión 2024, publicada el 31 de diciembre de 2023 y la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación de la normativa citada precedentemente.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la escala salarial para el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda (MOPSV), con incremento salarial de hasta el tres por ciento (3%) con retroactividad al 1 de enero de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- Fuente y Organismo 10 – 111 "Tesoro General de la Nación", constituida por 110 ítems distribuidos en 19 niveles salariales, con un costo mensual de Bs1.277.187.- (Un Millón Doscientos Setenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Siete 00/100 Bolivianos).



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

- Fuente y Organismo 11 - 000 "TGN Otros Ingresos", constituida por 53 ítems distribuidos en 13 niveles salariales, con un costo mensual de **Bs473.714.-** (Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Setecientos Catorce 00/100 Bolivianos).
- Fuente y Organismo 42 - 230 "Transferencia de Recursos Específicos", constituida por 17 ítems distribuidos en 8 niveles salariales, con un costo mensual de **Bs213.777.-** (Doscientos Trece Mil Setecientos Setenta y Siete 00/100 Bolivianos).

**SEGUNDO.-** En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto deberá cumplir las normas legales vigentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*[Signature]*  
Marcelo Montenegro Gomez Garcia  
MINISTRO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS PÚBLICAS

*[Signature]*  
**ES COPIA DEL ORIGINAL**  
Elmer Mercedes Quisbert Mamaná  
Encargado de Archivo Legal  
Dirección General de Asuntos Jurídicos  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

# COPIA LEGALIZADA

## ESCALA SALARIAL - MINISTERIO DE ESTADO (Expresado en Bolivianos)

142



ENTIDAD: 0081 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. SERVICIOS Y VIVIENDA  
FUENTE: 10 TESORO GENERAL DE LA NACION  
ORGANISMO: 111 TESORO GENERAL DE LA NACION

CATEGORIA	NIVEL ESCALA SALARIAL MAESTRA	DENOMINACION DEL PUESTO (SEGÚN ESCALA SALARIAL MAESTRA)	Nº DE ITEMS	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	MINISTRO DE ESTADO	1	22.202	22.202
	2	VICEMINISTROS DE ESTADO	3	21.440	64.320
EJECUTIVO	3	DIRECCION GENERAL	9	20.724	186.516
	5	JEFE DE UNIDAD II - JEFE DE GABINETE	2	19.027	38.054
	7	JEFE DE UNIDAD IV - ESPECIALISTA II	7	17.991	125.937
OPERATIVO	8	RESPONSABLE I - ESPECIALISTA III	7	16.541	115.787
	11	RESPONSABLE IV - PROFESIONAL III	1	14.574	14.574
	12	PROFESIONAL IV	4	13.786	55.144
	13	PROFESIONAL V	11	13.077	143.847
	15	PROFESIONAL VII - TECNICO I	12	11.344	136.128
	17	PROFESIONAL IX - TECNICO III - SECRETARIA MINISTRO	12	9.846	118.152
	19	TECNICO V - SECRETARIA VICEMINISTRO	8	8.192	65.536
	20	TECNICO VI-SECRETARIA DIRECCIÓN GENERAL.-CHOFER MINISTRO-UJIER MINISTRO	6	7.326	43.956
	21	ADMINISTRATIVO I-SECRETARIA UNIDAD-CHOFER VICEMINISTRO-UJIER VICEMINISTRO	7	6.334	44.338
	22	ADMINISTRATIVO II - UJIER DE DIRECCION GENERAL	9	5.828	52.452
	23	ADMINISTRATIVO III - UJIER JEFATURA DE UNIDAD	1	5.121	5.121
	24	ADMINISTRATIVO IV	6	4.804	28.824
	25	AUXILIAR I	3	4.252	12.756
26	AUXILIAR II	1	3.543	3.543	
<b>TOTAL NUMERO DE ITEMS</b>			<b>110</b>		
<b>TOTAL COSTO MENSUAL</b>					<b>1.277.187</b>
<b>TOTAL COSTO ANUAL</b>					<b>15.326.244</b>



*Ing. Edgar Montaño Rojas*  
Ministro  
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

*Gloria...*  
Directora General de Programación  
y Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

*Zenon Pedro Mamani Ticona*  
Viceministro de Presupuestos  
y Contabilidad Fiscal  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



# COPIA LEGALIZADA

## ESCALA SALARIAL - MINISTERIO DE ESTADO (Expresado en Bolivianos)

142



ENTIDAD: 0081 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA  
FUENTE: 11 T.G.N. OTROS INGRESOS  
ORGANISMO: 000 T.G.N. OTROS INGRESOS

CATEGORIA	NIVEL ESCALA SALARIAL MAESTRA	DENOMINACION DEL PUESTO (SEGÚN ESCALA SALARIAL MAESTRA)	Nº DE ITEMS	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
EJECUTIVO	3	DIRECCION GENERAL	1	20.724	20.724
	4	JEFE DE UNIDAD I - ASESOR	1	20.661	20.661
	7	JEFE DE UNIDAD IV - ESPECIALISTA II	6	17.991	107.946
OPERATIVO	11	RESPONSABLE IV - PROFESIONAL III	2	14.574	29.148
	15	PROFESIONAL VII - TECNICO I	4	11.344	45.376
	17	PROFESIONAL IX - TECNICO III - SECRETARIA MINISTRO	3	9.846	29.538
	19	TECNICO V - SECRETARIA VICEMINISTRO	5	8.192	40.960
	20	TECNICO VI-SECRETARIA DIRECCIÓN GENERAL.-CHOFER MINISTRO-UJIER MINISTRO	10	7.326	73.260
	21	ADMINISTRATIVO I-SECRETARIA UNIDAD-CHOFER VICEMINISTRO-UJIER VICEMINISTRO	3	6.334	19.002
	22	ADMINISTRATIVO II - UJIER DE DIRECCION GENERAL	4	5.828	23.312
	24	ADMINISTRATIVO IV	9	4.804	43.236
	25	AUXILIAR I	4	4.252	17.008
	26	AUXILIAR II	1	3.543	3.543
<b>TOTAL NUMERO DE ITEMS</b>			<b>53</b>		
<b>TOTAL COSTO MENSUAL</b>					<b>473.714</b>
<b>TOTAL COSTO ANUAL</b>					<b>5.684.568</b>



*[Signature]*  
Ing. Edgar Montano Rojas  
MINISTRO  
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

*[Signature]*  
Gloria Villanueva Cardoso  
Directora General de Programación  
y Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

*[Signature]*  
Zenon Pedro Mamant Ticona  
Vizeministro de Presupuesto  
y Contabilidad Fiscal  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

# COPIA LEGALIZADA



## ESCALA SALARIAL - MINISTERIO DE ESTADO (Expresado en Bolivianos)

142

ENTIDAD: 0081 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA  
FUENTE: 42 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS  
ORGANISMO: 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS

CATEGORIA	NIVEL ESCALA SALARIAL MAESTRA	DENOMINACION DEL PUESTO (SEGÚN ESCALA SALARIAL MAESTRA)	Nº DE ITEMS	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
EJECUTIVO	7	JEFE DE UNIDAD IV - ESPECIALISTA II	1	17.991	17.991
OPERATIVO	8	RESPONSABLE I - ESPECIALISTA III	3	16.541	49.623
	11	RESPONSABLE IV - PROFESIONAL III	1	14.574	14.574
	12	PROFESIONAL IV	5	13.786	68.930
	15	PROFESIONAL VII - TECNICO I	4	11.344	45.376
	21	SECRETARIA DE UNIDAD	1	6.334	6.334
	22	ADMINISTRATIVO II - UJIER DE DIRECCION GENERAL	1	5.828	5.828
	23	ADMINISTRATIVO III - UJIER JEFATURA DE UNIDAD	1	5.121	5.121
<b>TOTAL NUMERO DE ITEMS</b>			<b>17</b>		
<b>TOTAL COSTO MENSUAL</b>					<b>213.777</b>
<b>TOTAL COSTO ANUAL</b>					<b>2.565.324</b>



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Ing. Edgar Montano Rojas  
MINISTRO  
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

*Gloria Villanueva Cardoso*  
Gloria Villanueva Cardoso  
Directora General de Programación  
y Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

*Zenon Pedro Mamani Ticona*  
Zenon Pedro Mamani Ticona  
Viceministro de Presupuesto  
y Contabilidad Fiscal  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas